



OBJETIVO: Actualizar la guía financiera para la transferencia de recursos Fondo de Defensa Nacional en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, para que los usuarios fortalezcan los conocimientos y tengan las herramientas necesarias para efectuar las transacciones en el sistema.

ALCANCE: Desde las Generalidades hasta Documentos asociados. Aplica para las Unidades Ejecutoras del Sector Defensa. Aplicar para los Establecimientos Públicos y la Policía Nacional cuando así lo requieran.

Fecha de emisión:	Responsable del documento:	Ubicación:
20 FEB 2018	Directora de Finanzas	Ruta: Suite Visión Empresarial > Módulo Documentos > Consultar Página Web Ruta: www.mindefensa.gov.co/Servicios al Ciudadano/Sede electrónica/Servicios/Publicaciones// Publicaciones / Activar filtros de la búsqueda

HISTÓRICO DE CAMBIOS

VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
01	02 MAR 2012	Emisión inicial. Circular No. 2159 MDSGDFGAD-13.3 del 12 de abril de 2012
02	31 OCT 2012	Se elimina un texto en Generalidades, Nota 3, y Numeral 7.3, Modificación Numeral 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 3.2.1 Se adicionan Nota 1, Números 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7. Circular N° 110057 de 31 octubre de 2012.
03	25 ABR 2013	Eliminación Decretos 2789 de 2004 y 4318 de 2006 derogados e inclusión del Decreto 2674 de 2012 en Documentos Asociados. Circular 31 del 19 de marzo de 2013.
04	01 JUL 2016	Se actualizan Generalidades, flujograma y los numerales, 3.1, 3.2, 3.5, 6.1, 6.2, 6.3, 6.5, 7.1, 7.2 y 7.3. Se adicionan los Números 3.3, 3.4 y 3.6 de acuerdo con el nuevo procedimiento de la Cuenta Única Nacional. Circular No. CIR2016-307 del 28 de junio de 2016.
05	20 FEB 2018	Se ajusta el Alcance, ruta de ubicación, Generalidades, numerales 3.1, 3.2, 3.4, y 3.5. Se adicionan los numerales 7.2, 7.3, 7.4 y 7.5. Circular No. CIR2018-134 del 19 de febrero de 2018.

DEPENDENCIAS PARTICIPANTES

Dirección de Finanzas

Elaborado por: Jeimy Mariluz Marin	Revisado por: Johan Sebastian Reyes Alvarez	Revisado por: Fernando Forero Benavides
Cargo: Profesional de Defensa	Cargo: Profesional de Defensa	Cargo: Asesor de Defensa
Fecha: 05 OCT 2017	Fecha: 19 OCT 2017	Fecha: 14 NOV 2017
Firma: 	Firma: 	Firma:





Revisado por: Nelson Fernando Tamara Garavito	Revisado por: Diandra Marcela Cuestas Beltran	Revisado por: John Alexander Bernal Celis
Cargo: Profesional de Defensa	Cargo: Coordinadora Grupo Análisis y Difusión	Cargo: Coordinador Grupo Control Tesorería
Fecha: 17 NOV 2017	Fecha: 21 NOV 2017	Fecha: 27 NOV 2017
Firma: 	Firma: 	Firma:

Revisado por: Fharit Ney Quintero Padilla	Revisado por: Clara Inés Chiquillo Díaz	Aprobado por: Dahianna Leal Garavito
Cargo: Coordinador Grupo Contabilidad General	Cargo: Directora de Finanzas	Cargo: Profesional Grupo Gestión y Valor Público
Fecha: 27 DIC 2017	Fecha: 22 ENE 2018	Fecha: 20 FEB 2018
Firma: 	Firma: 	Firma:



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No. 38	Página 3 de 13
	Transferencia de recursos Fondo de Defensa Nacional	Código: 95.1 PF-MDNSGDF-G038-05
		Vigente a partir de: 19 FEB 2018

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES	4
2. FLUJOGRAMA	5
3. DESARROLLO TRANSACCIONAL	6
3.1 Generar orden de pago presupuestal de gastos FDN	6
3.2 Generar reporte de orden de pago FDN en PDF.....	7
3.3 Verificar órdenes de pago de FDN	8
3.4 Trasladar recursos entre libretas	8
3.5 Autorizar orden de pago FDN.....	9
3.6 Generar y pagar orden bancaria.....	11
4. ANÁLISIS DE REPORTES	12
5. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS	12
6. NOTAS Y ADVERTENCIAS	12
7. DOCUMENTOS ASOCIADOS	13
8. ANEXOS	13
9. DEFINICIONES	13

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No. 38	Página 4 de 13
	Transferencia de recursos Fondo de Defensa Nacional	Código: 95.1 PF-MDNSGDF-G038-05 Vigente a partir de: 19 FEB 2018

1. GENERALIDADES

Con la entrada en vigencia del Sistema Cuenta Única Nacional SCUN, la administración de los recursos Nación SSF y Propios pasa a manos de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional DGCPTN. Entre estos recursos se encuentran los correspondientes al Fondo de Defensa Nacional FDN (Identificados como recurso 50), los cuales son recaudados por la Subunidad Unidad Gestión General UGG del Ministerio de Defensa Nacional MDN, trasladados a la libreta CUN de la unidad Ejecutora 15-01-01 y finalmente transferidos vía libreta CUN a otras Unidades Ejecutoras del Sector Defensa.

Los niveles de agrupación PAC “4-21 Fondo de Defensa Nacional – Gastos Generales” y “6-81 Fondo de Defensa Nacional - Inversión” aplican únicamente para las Subunidades que tienen apropiación por Recurso 50 y que no poseen recursos de Fondo Interno (Recurso 16); por otra parte las Subunidades que tiene apropiación por Recurso 50 y también por Recurso 16 utilizan las posiciones de PAC correspondientes a Fondo interno (4-2 Gastos Generales y 6-8 Inversión).

El Fondo de Defensa Nacional lo componen recursos de la Nación-SSF, por lo tanto las entidades que ejecutan gastos con este respaldo presupuestal, deberán generar y autorizar las Órdenes de Pago Presupuestales de Gasto (EPG) con Tipo de Beneficiario igual a “Beneficiario Final” y la generación de Órdenes de Pago No presupuestales de Gasto (EPG-Deducciones) se maneja con tipo de beneficiario “traslado a pagaduría”.

La fecha límite de pago para las órdenes de pago presupuestales de gasto debe estar de acuerdo con el cronograma establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional MDN, una vez registradas deben ser reportadas a esta dependencia en estado “Generado”; en forma posterior a la verificación de la información que realiza la Dirección de Finanzas, la Tesorería principal de la Unidad de Gestión General UGG 15-01-01-000 realiza el respectivo traslado entre libretas; de esta manera la tesorería de la UGG del MDN aumenta el saldo de la libreta de cada Unidad Ejecutora que reporte el detalle de los comprobantes de las Ordenes de pago, por su parte con el pago de las órdenes de pago presupuestales y no presupuestales de deducciones se disminuirá el saldo disponible de la libreta de cada Unidad Ejecutora.

Es responsabilidad de la Dirección de Finanzas establecer el calendario de pagos e informar a las Unidades y Subunidades Ejecutoras la fecha de reporte y autorización de órdenes de pago y la fecha de traslado de recursos (entre libretas) a la libreta, una vez la Dirección de Finanzas realice el traslado de recursos por el valor bruto de las órdenes de pago, cada Unidad y Subunidad Ejecutora debe efectuar el pago del valor neto a los terceros correspondientes y de las deducciones asociadas.

Es de aclarar, que el Tesorero de cada una de las Unidades y Subunidades Ejecutoras al autorizar las órdenes de pago presupuestales y no presupuestales de gasto, implícitamente asume la responsabilidad del pago independientemente que la DGCPTN genere las órdenes bancarias y el pago de éstas.

3. DESARROLLO TRANSACCIONAL

3.1 Generar orden de pago presupuestal de gastos FDN

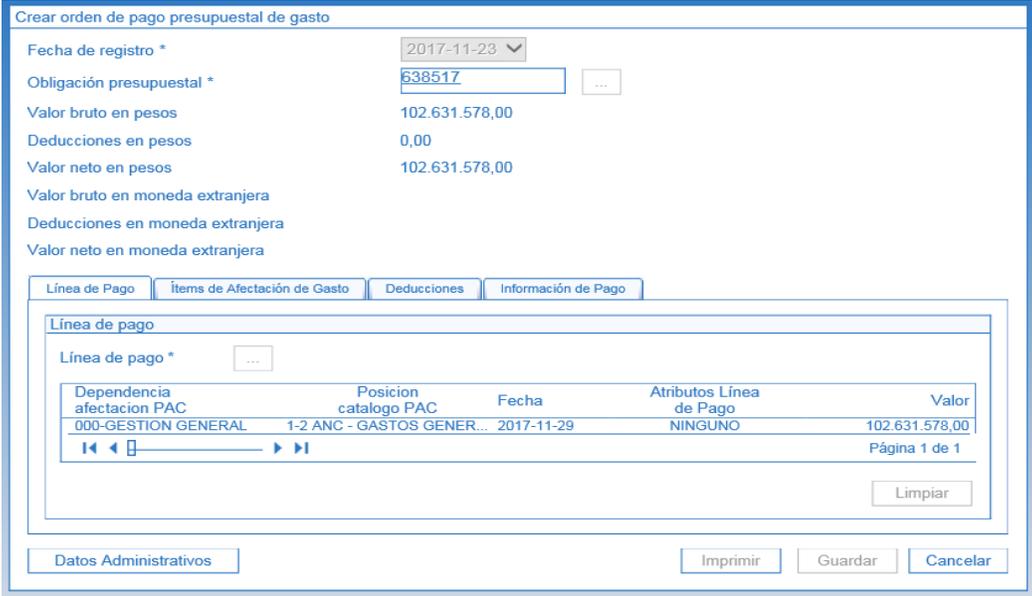
Los recursos del Fondo de Defensa Nacional tienen una particularidad, identificados presupuestalmente con el recurso 50 (SSF), se recaudan en la tesorería de la Unidad Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional UGG MDN 15-01-01-000 y respaldan la ejecución de gastos generales e inversión de diferentes Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional (UGG 15-01-01, Comando General 15-01-02, Ejército Nacional 15-01-03, Armada Nacional 15-01-04, Fuerza Aérea 15-01-05 y Policía Nacional 16-01-01).

A continuación se describe el proceso para que las Unidades Ejecutoras cuenten con la disponibilidad de recursos del Fondo de Defensa Nacional.

Las órdenes de pago presupuestales se deben hacer con tipo de beneficiario igual a **“Beneficiario Final” (“Traslado a pagaduría” únicamente para gastos reservados)**, de esta manera los recursos llegarán directamente al tercero proveedor o beneficiario de pago, y se dará cumplimiento a lo establecido en el decreto 1068 de 2015.

Teniendo en cuenta que los recursos del Fondo de Defensa Nacional (Recurso 50) hacen parte del Sistema de Cuenta Única Nacional SCUN, la tesorería que se dispone al generar la Orden de Pago Presupuestal de Gasto es la DGCPN 13-01-01-DT.

La Generación de la Orden de pago presupuestal se registra en el sistema por el **Perfil** Pagador Central o Pagador Regional de la Tesorería Generadora de Orden de Pago a través de la **Ruta**: EPG / Orden de Pago Presupuestal de Gasto / Crear / Sin Instrucciones Adicionales de Pago y de acuerdo con el paso a paso indicado en el numeral 3.6 de la Guía Financiera N° 12 Ejecución Presupuestal del Gasto.



Crear orden de pago presupuestal de gasto

Fecha de registro * 2017-11-23

Obligación presupuestal * 638517

Valor bruto en pesos 102.631.578,00

Deducciones en pesos 0,00

Valor neto en pesos 102.631.578,00

Valor bruto en moneda extranjera

Deducciones en moneda extranjera

Valor neto en moneda extranjera

Línea de Pago | Ítems de Afectación de Gasto | Deducciones | Información de Pago

Línea de pago

Línea de pago *

Dependencia afectacion PAC	Posicion catalogo PAC	Fecha	Atributos Línea de Pago	Valor
000-GESTION GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENER...	2017-11-29	NINGUNO	102.631.578,00

Página 1 de 1

Limpia

Datos Administrativos | Imprimir | Guardar | Cancelar

NOTA 1: en caso de presentarse reintegros con los recursos del Fondo de Defensa Nacional que se trasladan a las diferentes Unidades Ejecutoras, se debe realizar el procedimiento descrito en la Guía No. 47 “Reintegro Fondo de Defensa Nacional”.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No. 38	Página 7 de 13
	Transferencia de recursos Fondo de Defensa Nacional	Código: 95.1 PF-MDNSGDF-G038-05 Vigente a partir de: 19 FEB 2018

NOTA 2: cuando se presenten pagos con recurso 50, en los cuales por norma se constituya una fiducia y fruto de la misma se presenten rendimientos financieros, los mismos deben ser consignados en la cuenta de la tesorería de la Unidad Gestión General del MDN No. 268-00801-8 del Banco de Occidente Denominada “MDN – Venta de Activos Donaciones y Reintegros”, utilizando el aplicativo para generar el recibo de código de barras, realizando el procedimiento descrito en las Circulares CIR2013-145 y CIR2014-104 con el anexo 1.

Una vez se realice la consignación a la Unidad Gestión General se deberá realizar la carga y contabilización del extracto de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3 de la Guía Financiera N° 20 “Carga y contabilización de extractos bancarios”, posteriormente debe realizarse el reconocimiento presupuestal del ingreso a través de la funcionalidad causación y recaudo simultáneo indicada en el numeral 3.7 de la Guía Financiera N° 7 “Gestión Presupuestal de Ingresos”.

3.2 Generar reporte de orden de pago FDN en PDF

Las entidades ordenantes del pago, deben generar y remitir en PDF el reporte de las órdenes de pago presupuestales de gasto en estado “Generado” a la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, para que esta dependencia verifique la información general de cada orden de pago y el valor bruto a trasladar.

El reporte lo obtiene el **Perfil** Pagador Central o Regional desde la Web de Reportes, a través de la **Ruta** EPG / Orden de Pago / Orden de pago presupuestal – Comprobante.

Número de orden de pago:

Fecha(s) de orden de pago: Inicio Fin

Estado de cada orden de pago:

Vigencia presupuestal:

Tercero beneficiario orden de pago:

Tercero beneficiario pago:

Nro Obligación presupuestal vinculada:

Tipo de Moneda:

Número de orden de pago: registre el consecutivo de la orden de pago presupuestal de gasto de Fondo de Defensa Nacional en estado “Generado” y de clic en el botón “Ver Reporte”.

El sistema muestra el comprobante del documento SIIF, el cual debe ser exportado a PDF y enviado por correo electrónico al buzón de finanzas finanzas@mindefensa.gov.co y al correo del señor Nelson Fernando Támara Garavito Nelson.Tamara@mindefensa.gov.co

Se recomienda no imprimir este comprobante ya que el documento es más legible en su formato digital original de descarga, a diferencia de cuando este se imprime y escanea, lo que facilita el proceso y contribuye con la política de “cero papel” de la Presidencia de la República. La información obtenida en el comprobante de la orden de pago es la siguiente:





SIF Nación		Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante		Usuario Solicitante: MHmiesmesp MERY LESMES PATINO		Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-01-000 GESTIÓN GENERAL		Fecha y Hora Sistema: 2016-05-02-3:22 p. m.				
ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL												
Número:	42368016	Fecha Registro:	2016-02-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-01-000	GESTIÓN GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	77116	Comprobante Contable de la Generación:						
Fecha Máxima Pago:	2016-03-18	Código de Referencia:	04500057700042368016		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Bruto:	2.341.000.000,00	Valor Deducciones:	0,00		Valor Neto:	2.341.000.000,00	Saldo x Pagar:	0,00				
VALORES PAGADOS												
TRM Pago		Valor Bruto	2.341.000,00	Valor Deducciones	0,00	Valor Neto	2.341.000.000,00	Moneda Base Compra	Valor MBC			
REINTEGROS												
Numeros					No Recaudos:							
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00		Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00		Reintegrado Neto Pesos:	0,00					
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00		Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00		Reintegrado Neto Moneda:	0,00					
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO												
Identificación:	830053105	Razón Social:	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.				Medio de Pago:	Abono en cuenta				
CUENTA BANCARIA												
Número:	309029098	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa			
TESORERIA					DOCUMENTO SOPORTE							
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN					Número:	0148-0003	Tipo:	OFICIO	Fecha:	2016-02-25		
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final												
ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS												
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
A DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / A-4-2-1-35 TRANSFERIR AL FONDO DE DEFENSA TECNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA												
	Nación	50	SSF	2.341.000.000,00	0,00	2.341.000.000,00				Pesos	0,00	0,00
LÍNEAS DE PAGO VINCULADA												
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC			FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO				
000 - GESTION GENERAL		4-4 - ANS - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL NACION SSF			2016-03-01	2.341.000.000,00	06 FIDEICOMISO	Pagada				
FIRMA(S) RESPONSABLE(S)												

3.3 Verificar órdenes de pago de FDN

La Dirección de Finanzas en cabeza del Grupo "Control Tesorería" recibirá el comprobante de orden de pago de FDN de acuerdo con las fechas y condiciones establecidas en la Circular "Cronograma pagos Fondo de Defensa".

Una vez verificada la información general y valores totales de las órdenes de pago, esta dependencia informará a la Tesorería de la Gestión General del MDN el valor bruto a trasladar entre libretas por cada Unidad Ejecutora.

3.4 Trasladar recursos entre libretas

Cuando la Dirección de Finanzas reporta el valor total bruto de las órdenes de pago presupuestales de gastos de FDN, la tesorería principal de la Unidad Gestión General del MDN procede a realizar el traslado manual, disminuyendo de su libreta 15-01-01 de CUN y aumentando la libreta de la Unidad Ejecutora Ordenante del pago.

El traslado de recursos entre libretas se realiza desde la categoría Funcionamiento (Gastos Generales) e Inversión.



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No. 38	Página 9 de 13
	Transferencia de recursos Fondo de Defensa Nacional	Código: 95.1 PF-MDNSGDF-G038-05
		Vigente a partir de: 19 FEB 2018

Teniendo en cuenta que el valor trasladado corresponde al valor bruto, la Unidad Ejecutora ordenante del pago de las deducciones contará con la disponibilidad de recursos en su libreta desde la generación de órdenes de pago presupuestales.

Registros contables

Con el traslado de recursos entre libretas se generan los siguientes registros contables automáticos (Transacción PAG075):

- Cuando corresponde a traslados a las Unidades Ejecutoras

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
<u>190801 PCI 15-01-XX Que Recibe los Recursos</u>	Recursos entregados en Administración	XXX	
<u>190801 PCI 15-01-01</u>	Recursos entregados en Administración		XXX

- Cuando corresponde a traslados a la Policía Nacional

Registros en la Gestión General

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITO	CREDITO
570508/570510	Operaciones Interinstitucionales por Fondos entregados (Funcionamiento / Inversión)	XXX	
<u>190801 PCI 15-01-01</u>	Recursos entregados en Administración		XXX

Registros en la Policía Nacional

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITO	CREDITO
<u>190801</u>	Recursos entregados en Administración	XXX	
470508/470510	Operaciones Interinstitucionales por Fondos Recibidos (Funcionamiento / Inversión)		XXX

3.5 Autorizar orden de pago FDN

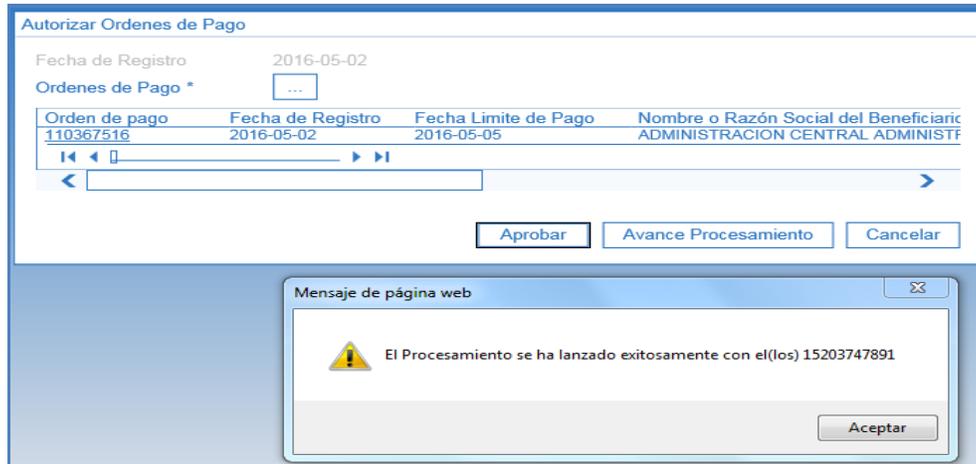
Las Unidades y Subunidades Ejecutoras deben Generar y Autorizar las órdenes de pagos presupuestales, apuntando como fecha límite de pago mínimo dos días hábiles a partir de la fecha en que se autorizarán las órdenes de pago, y de acuerdo con el cronograma de pagos de FDN establecido por la Dirección de Finanzas.

La Autorización de la Orden de Pago Presupuestal se registra en el sistema por el **Perfil** Pagador Central o Pagador Regional de la Tesorería Generadora de Orden de Pago a través de la siguiente ruta:



Ruta: PAG / Administrar Ordenes de Pago / Autorizar

En pantalla se muestra la siguiente información:



Fecha de registro: esta fecha se muestra por defecto y corresponde a la fecha de registro de la autorización de la Orden de Pago.

Órdenes de Pago: a través del botón de búsqueda con los tres puntos se habilita una ventana emergente como ayuda para encontrar la Orden de Pago a autorizar; una vez realizada la búsqueda se selecciona la Orden de Pago, con lo cual se muestra en la grilla el Número de Orden de Pago, la Fecha de registro, la Fecha límite de pago, el Nombre o razón social del Beneficiario, el Tipo de moneda, el Valor neto en Moneda Extranjera, el Valor neto en pesos, las Deducciones y el estado igual a "Generada".

Al dar clic en "Aprobar" se visualiza el mensaje que indica el lanzamiento del proceso de aprobación. Aproximadamente 5 minutos después de lanzada la tarea se puede verificar su resultado dando clic en el botón "Avance Procesamiento" .

Al dar clic en este botón se abre la siguiente pantalla que muestra el estado de la tarea. Para ver el detalle del proceso, seleccionar la Orden de Pago y dar clic en el botón "Ver Detalles Proceso", se muestra la siguiente ventana con la(s) Orden(es) de Pago incluida(s) en los procesos de autorización, en estado "Aprobada".



Detalle de Procesamiento de Ordenes de Pago

Tarea Estado: ▼

Fecha de Lanzado: ▼

Seleccionar	Orden Pago Consecutivo	Tarea Estado	Descripcion
<input checked="" type="checkbox"/>	111902216,	Finalizado	Autorizar Ordenes de Pago
<input type="checkbox"/>	111910516,	Finalizado	Autorizar Ordenes de Pago

Documentos Instructivo | Ver detalles error | Ver detalles proceso | Cancelar Tarea | Actualizar | Cancelar

Detalle Individual de Procesamiento de Ordenes de Pago

Numero Orden Pago: Estado: ▼

Numero Orden Pago	Estado	Resultado de Validaciones	Error
111902216	Aprobada		

Página 1 de 1

3.6 Generar y pagar orden bancaria

Una vez realizado el proceso de autorización, las órdenes de pago quedan disponibles para que la DGCPTN 13-01-01-DT realice la generación y pago de la Orden bancaria.

Es importante que la pagaduría de la entidad ordenante del pago verifique el estado "Pagado" de las órdenes de pago a través de la Ruta: CEN / EPG / Listado de Órdenes de pago.

Consulta de Ordenes de Pago Detalle

Fecha de Registro Inicial: ▼

Fecha de Registro Final: ▼

Tipo de Gasto: ▼

Estado: ▼

Vigencia: ▼

Seleccionar los filtros de acuerdo a los parametros de busqueda requeridos y dar clic en el botón "Ver Consulta".





Consulta de Ordenes de Pago

Configuración

Numero Documento	Fecha de Registro	Fecha de pago	Estado	Valor Bruto	Valor Deducciones
82037216	2016-04-04 00:00:00	2016-04-06 09:06:46	Pagada	2,500,000.00	0.00
87171516	2016-04-07 00:00:00	2016-04-11 09:34:57	Pagada	1,250,000.00	0.00
87173516	2016-04-07 00:00:00	2016-04-11 09:19:42	Pagada	3,000,000.00	0.00
88914816	2016-04-11 00:00:00	2016-04-14 08:23:51	Pagada	800.00	0.00
88918916	2016-04-11 00:00:00	2016-04-14 07:42:23	Pagada	39,999,932.00	2,379,307.00
88925116	2016-04-11 00:00:00	2016-04-14 07:43:47	Pagada	1,648,256.06	0.00
88929916	2016-04-11 00:00:00	2016-04-14 07:47:53	Pagada	123,484,800.00	0.00
89268116	2016-04-11 00:00:00	2016-04-13 08:32:54	Pagada	81,123,264.90	0.00
89268116	2016-04-11 00:00:00	2016-04-13 08:32:54	Pagada	81,123,264.90	0.00
89268116	2016-04-11 00:00:00	2016-04-13 08:32:54	Pagada	81,123,264.90	0.00
89283616	2016-04-11 00:00:00	2016-04-13 08:32:45	Pagada	50,514,155.00	0.00
89283616	2016-04-11 00:00:00	2016-04-13 08:32:45	Pagada	50,514,155.00	0.00
89283616	2016-04-11 00:00:00	2016-04-13 08:32:45	Pagada	50,514,155.00	0.00
89283616	2016-04-11 00:00:00	2016-04-13 08:32:45	Pagada	50,514,155.00	0.00
89283616	2016-04-11 00:00:00	2016-04-13 08:32:45	Pagada	50,514,155.00	0.00
89283616	2016-04-11 00:00:00	2016-04-13 08:32:45	Pagada	50,514,155.00	0.00

1:
 2:

Dar clic en el botón “Exportar contenido archivo” para filtrar la información de las órdenes de pago en una hoja de Excel.

4. ANÁLISIS DE REPORTE

Están ilustrados en el cuerpo de la Guía Financiera.

5. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS

Están ilustrados en el cuerpo de la Guía Financiera.

6. NOTAS Y ADVERTENCIAS

- 6.1 El Tesorero de la Unidad o Subunidad que recibe los recursos debe confirmar a la Dirección de Finanzas vía correo electrónico finanzas@mindefensa.gov.co y a Nelson.Tamara@mindefensa.gov.co.
- 6.2 Cuando se trasladen recursos del Fondo de Defensa Nacional a la Libreta de una Unidad Ejecutora y estos no hayan sido utilizados, es necesario informar a la Dirección de Finanzas del MDN.
- 6.3 En principio no se deben presentar reintegros de pagos realizados con recursos de Fondo de Defensa Nacional, sin embargo se puede hacer la excepción a la regla cuando los pagos se realicen en moneda diferente a pesos y ello implique un valor a reintegrar por concepto de diferencial cambiario, ver al respecto la Guía Financiera N° 47 Reintegro Fondo de Defensa Nacional.
- 6.4 Cuando se realicen consignaciones por concepto de reintegro, se debe enviar copia de la consignación a la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional dentro del mismo mes en que se realizó la consignación, con el fin de cargar la información respectiva en el SIIF Nación y así mismo la Unidad o Subunidad Ejecutora pueda aplicar el reintegro y liberar la apropiación respectiva.



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No. 38	Página 13 de 13
	Transferencia de recursos Fondo de Defensa Nacional	Código: 95.1 PF-MDNSGDF-G038-05 Vigente a partir de: 19 FEB 2018

6.5 Cuando las órdenes de pago presupuestales de gasto cuenten con deducciones, se debe seguir el procedimiento establecido en la Guía Financiera N° 62 para el pago de las deducciones causadas con la orden de pago presupuestal de gasto.

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- 7.1 Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Derogó los Decretos 1497 de 2002 y 3160 de 2011”.
- 7.2 Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, de la Contaduría General de la Nación “Por la cual se modifican el Anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones”.
- 7.3 Resolución 468 del 19 de agosto de 2016, de la Contaduría General de la Nación, “Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.
- 7.4 Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.
- 7.5 Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.
- 7.6 Circular 2014-104 del 8 de marzo de 2014 “informa modificación en el anexo N°1 de la Circular N° CIR2013-145”.
- 7.7 Circular 2013-145 del 4 de septiembre de 2013 “Instrucciones consignación de recursos de Fondo de Defensa Nacional en la cuenta de Venta de Activos – Donaciones y Reintegros”.

8. ANEXOS

No aplica

9. DEFINICIONES

No aplica

